Sesión 104

22 de noviembre de 1961

En Buenos Aires el miércoles 22 de noviembre de 1961 reunidos el C. N. de E. en su Sala de Sesiones con la presidencia de su titular, profesora Rosa Clotilde Sabattini de Barón Biza, con asistencia de los Vocales Sra. de López Serrot, Srtas. Doncel y Tizón y Sres. Ratier y Scopigliati, actuando como secretario el Prosecretario Gral., Sr. Carrizo, siendo las 10 se inició la sesión.

Acta Anterior: Se lee y aprueba el acta de la sesión anterior.

Expte: 26977-1961

1º Autorizar a la Presidenta del H. Cuerpo, Sra. Rosa Clotilde Sabattini de Baron Biza para que, "ad-referendum" del Poder Ejecutivo Nacional, firme con el Gobernador de la Pcia. Chubut, un Convenio sobre Transferencia de Servicios y Escuelas de Educación Primaria, establecidas en el territorio de esa Pcia., en virtud de las disposiciones de la ley nº 4.874, que deberá tener como texto el siguiente:

"---- Entre el Consejo Nacional de Educación representado por su "Presidenta, por una parte, en adelante La Nación y el Sr. Gobernador "de la Pcia. de Chubut, por la otra, en adelante La Provincia, celebran "el presente convenio de transferencia de servicios de enseñanza pri- "maria, "ad-referendum" del Poder Ejecutivo Nacional y de la Legislatura "de la Pcia. de Chubut, respectivamente bajo las cláusulas que si- "guen:

"__Primera__: La Nación hace entrega a La Provincia y ésta, recibe "sin cargo, mediante los inventarios pertinentes que deberán realizarse "dentro de los treinta (30) días de la fecha:

"---a) Las escuelas primarias establecidas en territorio provincial depen- " dientes del Consejo Nacional de Educación, con los Jardines de " Infantes anexos y los establecimientos creados en La Provincia " por las disposiciones de las Leyes Nros. 12.558 y 14.470.

"---b) El patrimonio del Consejo Nacional de Educación, incluídos útiles, muebles e inmuebles afectados a los servicios que se transfieren.

"---c) Los inmuebles locados por el Consejo Nacional de Educación " en el estado contractual vigente, si así lo acepta el locador " en los casos en que por sí mismo no pueda resolverlo el.

" Estado y siempre que en ellos continuen funcionando escuelas primarias. El
" Consejo Nacional de Educación, en el plazo mencionado en la primera par-
" te de esta cláusula, entregará el inventario de estos inmuebles y contratos que
" los rigen, consignando el nombre del locador y monto del alquiler. Para el caso
" de que la transferencia de estos inmuebles implique un aumento del precio del arren-
" damiento, La Nación entregará a La Provincia la diferencia resultante con
" el precio vigente, por el término de dos años. ___
" Los alquileres quedarán a cargo de La Provincia desde la fecha de toma de
" posesión de los inmuebles. ___
"Segunda: Transfiérese a La Provincia, todo el personal docente, técnico, adminis-
"trativo, de servicios auxiliares y de maestranza afectados al servicio de los esta-
"blecimientos indicados en la cláusula primera, con todos los beneficios de que
"goza actualmente y que le son reconocidos por Ley, debiendo ser mantenido
"en la jerarquía y con las remuneraciones respectivas actuales, sin perjuicio de
"ulteriores ascensos. Lo dispuesto en la presente cláusula regirá hasta el mo-
"mento en que La Provincia incorpore al personal que se transfiere den-
"tro de su legislación específica. ___
"Tercera: La Nación se compromete a transferir a La Provincia, las sumas
"necesarias para cubrir los aumentos de retribución que el Poder Ejecutivo
"Nacional disponga para el personal docente dentro del Ejercicio Financie-
"ro 1961-1962, salvo que en el reajuste de los índices de coparticipación
"mencionados en la cláusula sexta, se determine el monto definitivo corres-
"pondiente a La Provincia. ___
"Cuarta: El personal que no optare por el régimen jubilatorio provincial
"dentro de los ciento ochenta (180) días de la ratificación de este convenio
"por el Gobierno de la Pcia. de Chubut se considera que continuará bajo
"el régimen nacional de previsión que lo ampara, a cuyo efecto La Pro-
"vincia se compromete a mantener regularizados los aportes propios y que
"retenga de ese personal y, a cumplimentar, como agente de retención,
"las normas y reglamentaciones vigentes y que rigieren en la Caja Na-
"cional de Previsión para el personal del Estado. Para el caso que el
"personal optase por el régimen provincial, deberá efectuar todos los apor-
"tes y observará los requisitos que exige la Ley específica provincial. ___
" ---La Nación transferirá a La Provincia las sumas necesarias pa-
"ra atender las jubilaciones que se produzcan del personal que se aco-
"ja al régimen provincial, mediante el procedimiento vigente en el

"convenio de reciprocidad existente entre la Caja Nacional de Previsión pa-
"ra el Personal del Estado y La Provincia.
"Quinta: El personal transferido podrá optar por continuar afi-
"liado al régimen de asistencia social en que revista o bien pasar al
"de la Pcia. En el primer caso La Provincia retendrá de sus haberes
"los aportes pertinentes que girará al organismo asistencial correspon-
"diente. ___
"Sexta: La Nación transferirá a La Provincia, como contribución
"especial y sin cargo de devolución, una suma anual que no podrá
"ser inferior a la que tiene asignada en el presupuesto vigente para
"atender los gastos de funcionamiento de los establecimientos motivo
"de este convenio, hasta tanto se aumenten los índices de coparticipa-
"ción de los impuestos nacionales a que se refieren las Leyes Nros. 14.060,
"14.390 y 14.788.- Estas entregas no afectarán el actual régimen
"y monto de la coparticipación antes referida. ___
"___Dentro de los sesenta días de la fecha del presente convenio
"El Consejo Nacional de Educación propondrá los ajustes presupues-
"tarios que correspondan con el objeto de cumplimentar las transfe-
"rencias de fondos aludidas e inmediatamente de vencido ese térmi-
"no la Tesorería Gral. de la Nación, con la antelación sufi-
"ciente, procederá a girar mensualmente los fondos directamen-
"te a La Provincia. ___
"___Mientras no se efectúe la remesa de esos fondos, La Nación
"continuará pagando directamente los haberes del personal transfe-
"rido. ___
"Séptima: La Nación participará anualmente a La Provin-
"cia del producido de las cuentas especiales creadas por el Art. 1º,
"inciso b) del Decreto-Ley 22.296-956. Los índices de distribución
"necesarios para la aplicación de la primera parte de esta cláusu-
"la, serán fijados por el Poder Ejecutivo Nacional.
"___ La Provincia se obliga a invertir las sumas que perciba
"por este concepto de conformidad a lo prescripto por las menciona-
"das normas legales. ___
"Octava: Cuando la propiedad de los establecimientos que se
"transfieren tenga origen, total o parcialmente, en donaciones o legados
"con cargo, La Provincia se obliga a cumplir las condiciones o

"modos impuestos a La Nación por el donante o testador.
"- - - El producido de los inmuebles cuya venta disponga La Provincia una "vez que le hayan sido transferidos conforme al presente convenio, deberá destinar- "se a los servicios de educación provincial. ___
"Novena: Los certificados de estudios parciales y de terminación del ciclo pri- "mario que extiendan las autoridades de La Nación y de La Provincia, se- "rán recíprocamente válidos. ___
"Decima: La nación respetará los convenios que tenga firmados el Con- "sejo Nacional de Educación con La Provincia, sobre construcción, amplia- "ción o refacción de establecimientos incluídos en la transferencia, asumiendo "el compromiso de la financiación respectiva hasta su total terminación.- Este "compromiso alcanza asimismo a aquellas obras educacionales que al mo- "mento de la transferencia se encuentren en construcción, ampliación o "refacción, aún cuando las mismas no sean consecuencia de convenio "con La Provincia; todo ello con cargo a los fondos que se recauden con- "forme a lo determinado en el Decreto-Ley 22.296-1956, mencionado en "la cláusula septima. El Consejo Nacional de Educación confeccionará el "inventario de las obras en ejecución, determinando su monto total, las su- "mas ya invertidas, saldos pendientes de inversión y plazos de ejecución, "con indicación del ritmo de inversiones por ejercicio.- Sobre esta base el Go- "bierno Nacional fijará las contribuciones anuales a favor de La Pro- "vincia. ___
"Decima Primera: El Consejo Nacional de Educación y La Provin- "cia designarán los representantes que tendrán a su cargo la entrega "y recepción de los inventarios mencionados en la cláusula primera, "en los plazos fijados.- Por intermedio de esos funcionarios se hará "entrega, tambien de toda la documentación relacionada con el "personal transferido, especificando detalladamente la situación "de revista de cada uno, sus remuneraciones en todo concepto, afec- "taciones de haberes cuotas por alimentos con mención de juzgado in- "terviniente; deducciones por prestamos de instituciones oficiales de cré- "ditos; nómina, importes y primas correspondientes a los seguros "obligatorios, adicional y colectivo contratados por el C. N. de Educa- "ción, para con los agentes transferidos y cualquier otro dato o antece- "dente relacionado con el personal de tal forma que no afecta la "normal prestación del servicio. ___

"Decima Segunda: Las obligaciones que en el orden económico ten
"ga La Nación con el personal transferido y.-o terceros, que sean
"consecuencia de los servicios cuya transferencia se acuerda por el
"presente instrumento, emergentes de compromisos asumidos por
"la misma hasta la fecha del presente convenio, quedaron por
"cuenta del Gobierno Nacional, quien arbitrará las medidas co-
"rrespondientes para cancelar en el más breve plazo dichas obliga-
"ciones. ___

"Decima Tercera: La posesión definitiva de todos los biénes
"incluidos en la transferencia, se dará el 1º de febrero de mil novecien
"tos sesenta y dos, a cuyo efecto el Consejo Nacional de Educación y
"La Provincia designarán los representantes que tendrán a su car
"go la suscripción del acta de entrega y confrontación de los inven
"tarios realizados. ___

"Décima Cuarta: Queda convenido que en tanto sea ratificado
"el presente convenio por la Legislatura de la Pcia. de Chubut, el
"Poder Ejecutivo Provincial queda facultado para realizar. con
"relación a los servicios que se transfieren todos aquellos actos que
"hagan a la administración y desenvolvimiento de los mismos, a
"fin de asegurar el normal y efectivo desarrollo de las tareas edu
"cativas que les son propias. ___

"Decima Quinta: El Consejo Nacional de Educación y las auto-
"ridades pertinentes de La Provincia, podrán aclarar y. o. com
"plementar las cláusulas del presente convenio, cuidando de res
"petar su espiritu. ___

"--- Bajo las quince (15) cláusula que anteceden, se firman
"cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor, quedando el original
"y una copia en poder del Gobierno Nacional y los restantes en
"poder del Gobierno Provincial, en Buenos Aires, a los veintitrés días
"del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y uno. ___

2º Concluído que sea el Convenio, requiérase del Poder Ejecutivo Nacional su aprobación. ___

Expte: 26.072-1961

Designar "observadores locales" del Consejo Nacional de Educación ante la Tercera Conferencia de Comisiones Nacio nales de la Unesco en el Hemisferio Occidental, que se realizará en Bs. Aires, del 27 de noviembre al 4 de diciembre de 1961, a las siguien

tes personas: ___

Alfredo J. Bernasconi – Asesor Coordinador de la Unesco.

Adela W. de Balorino. – Jefe del Departamento de Acción Cultural de la Dirección Grol. de Información Educativa y Cultura.

Oscar Alfredo Bitzer. – Director en "comisión de servicios" para asesorar a la Presidencia del H. Consejo sobre la participación argentina en el Comité de la Educación para la Unesco".–

Expte: 26082 - 1961 Considerar de ubicación "muy desfavorables" grupo "D", todas las escuelas del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud. ___

Expte: 26.081 - 1961 1º Establecer que el período lectivo de las escuelas ubicadas en el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud, será de marzo a noviembre, en lugar al de setiembre a mayo que tiene actualmente. – ___

2º Establecer por esta vez, que el actual período finalice el 15 de febrero próximo, para permitir una breve pausa en la tarea de alumnos y de personal docente. ___

Expte: 22.374 - 1961 Aprobar las normas a las que se ajustarán los "cursillos" que estarán a cargo de maestros titulares voluntarios para preparar el ingreso a escuelas secundarias, de los alumnos que terminan el ciclo primario, de conformidad con la resolución de fecha 5 de octubre de 1961 (fs. 1.) ___

a) Las actividades se cumplirán en las escuelas, que a ese efecto determine cada uno de los Consejos Escolares y estarán destinadas exclusivamente a lo establecido por la resolución de referencia. ___

b.) El personal titulado, que aspire dictar los "cursillos", deberá expresarlo por escrito ante el Consejo Escolar respectivo; ___

c.) La tarea que demande el desarrollo de los mismos no importará el reconocimiento de remuneración alguna por parte del H. Consejo. ___

d.) Los Consejos Escolares determinarán el máximo y el mínimo de alumnos que asistirán a los mismos. ___

d.) La duración de los cursos no excederá de una hora y 40 minutos por turno con un descanso de diez minutos. ___

Expte: 21.682 - 1961 Felicitar y agradecer al organizador y director de Televisión Educativa, Dr. Teobaldo Mari, por su valiosa colaboración en

la "Muestra de Televisión Educativa" de la Dirección Grel. de Información Educativa y Cultura, que obtuvo Testimonio de Honor otorgado por Aptra (Asociación de la Prensa de Televisión de la República Argentina) por el año 1960. ___

Expte: 26.083-1961 1º Designar al señor Floreal Alberto Conte, director de la escuela nº 9 del C. Esc. 10º, actualmente en el servicio de Planeamiento de la Educación, para que en representación del Consejo Nacional de Educación concurra conjuntamente con la Dra. Srta. Olga Cartolo y Sra. Alida Eloisa del Valle Pianelli, ya designadas por resolución del 23 de octubre de 1961, Expte. 24.111-1961, al Primer Congreso Nacional de Educación Sanitaria que se realizará en Alta Gracia. Pcia. de Córdoba entre los días 26 de noviembre y 2 de diciembre de 1961. ___

2º El Sr. Floreal Alberto Conte colaborará con la Dra. Olga Cártolo y Sra. Alida Eloisa del Valle Pianelli en la preparación de trabajos para ser presentados a consideración del Congreso referido. ___

3º Acordar al Sr. Floreal Alberto Conte los pasajes reglamentarios y la partida de viático correspondiente por el término de 10 días. ___

Expte: 26073-1961 No Computar como inasistencia la que haya incurrido el personal dependiente de la Repartición que concurrió a las deliberaciones del VIº Congreso de Sociedades Populares de Educación, que tuvo lugar en los días 7, 8, 9, y 10 de noviembre actual en la Capital Federal, debiendo presentar, al efecto el certificado respectivo otorgado por la entidad de referencia

Expte: 25412-1961

Llamado a Concurso Nº 93.

1º) Llamar a Concurso de títulos, antecedentes y oposición en los casos que correspondiera, por el término de veinte (20) días hábiles, entre el 30 de noviembre y el 29 de diciembre de 1961, para proveer los cargos vacantes de maestros especiales en escuelas para Adultos de la Pcia. de Misiones, en los lugares y materias que se detallan a continuación: ___

Especialidad: Corte y Confección

Escuela nº 6	Eldorado	Grupo "A"	1 cargo vacante
" nº 10	San Javier	" "B"	1 " "

Especialidad: Taquigrafía y Dactilografía

Escuela nº 6 Eldorado - Grupo "A" 1 cargo vacante de ¼ asignatura.

2do) Los cargos enunciados precedentemente gozarán de las siguientes remuneraciones: $ 3230 por asignación del cargo; $ 1330 por Estado Docente; por antigüedad hasta el 80% de la asignación básica; por ubicación corresponde al grupo "B" 20 %; al grupo "C" 40 % y al grupo "D" 80 % del mismo. ___

3ra) Los aspirantes deberán presentar la solicitud sin enmiendas ni tachaduras, en la Inspección Seccional de Escuelas Nacionales de Misiones, calle Félix de Azara nº 158, Posadas, personalmente o bajo cubierta certificada de correo. Sólo serán consideradas las piezas cuyo matasello tengan fecha anterior al 30 de diciembre de 1961.

4to) El aspirante tendrá derecho a todas las vacantes llamadas a concurso dentro de la Pcia.. En caso de no indicar cinco de su preferencia, podrá ser ubicado en caso de ganar el concurso, en cualquiera de esa jurisdicción. ___

5to) La solicitud del aspirante deberá contener los datos indicados en el punto 46º, pág. 9 de las "Bases para Concursos." y será acompañada por los comprobantes correspondientes. El aspirante exigirá un recibo en el que conste la presentación de la solicitud y de la documentación respectiva. ___

6º) Los aspirantes deberán reunir las condiciones establecidas en los Art. 12, 13, 63, y 64 del Estatuto del Docente, Ley. 14.473 y su Reglamentación. ___

7º) El concurso será declarado desierto si no se presentan aspirantes que reunan las condiciones establecidas en el punto 6º. ___

8º) Las pruebas de oposición, cuando correspondiera, consistirán en una clase práctica de una hora escolar de duración, conforme lo establece el punto 9º, pág 18 de las "Bases para Concurso". ___

9º) A los efectos de la elección de los miembros que compondrán los Jurados, cada aspirante elegirá dos titulares y dos suplentes para el Jurado de antecedentes y dos titulares y dos suplente, para el de oposición, en el caso que fuera necesario de entre la nómina siguiente, pudiendo actuar simultáneamen

te en ambos períodos

Francisco Cásores, Director Escuela para Adultos nº 2

Alba Pérez de Rattis, Directora Esc. para Adultos nº 4

Catalina Machado de Maidana Precep. Esc. para Adultos nº 4

Beatriz Brígida Raftópolo, Precep. Esc. para Adultos nº 4

Oscar Rolando Luciangioli: Precep. Esc para Adultos nº 4

10º Por la Prosecretaría Grol. se tomarán las providencias necesarias para la impresión en el Boletín del Consejo Nacional de Educación de la presente resolución.

Expte: 26.006-1961 1º) Dejar establecido que las comisiones de servicios dispuestas por resolución del 27-7-1961, Expte. 16.685-1961 en el Instituto "Félix F. Bernasconi", comprenden dos meses de efectividad en las funciones a cumplirse en el mismo.

2do) Reconocer los servicios prestados en tales condiciones al personal comprendido en la nómina que corre agregada a las actuaciones, a partir de las distintas fechas que allí se determinan.

3º) Disponer que la Dirección Grol de Administración proceda a efectuar las liquidaciones pertinentes, de acuerdo a lo expuesto en el punto anterior

Expte: 25.872-1961 Disponer que los directores y maestros seleccionados para concurrir al curso a que se refiere la resolución del 6 de noviembre en curso, Expte. 24.842-1961. tendrán derecho a hospedaje por cuenta del Consejo Nacional de Educación.

Expte. 26074-1961 Dejar sin efecto la designación de la Srta. Dora Transito Olivares (L.C. 8.348.835) como directora de la Esc. nº 30 de Mendoza (punto I "in fine de la Reglamentación del Art. 77 del Estatuto del Docente, Ley 14.473) efectuada por resolución del 18 de setiembre ppdo., (Expte. 20389-1961), ya que por error de información se manifestó que dicho establecimiento pertenecía a la 3ra categoría siendo en realidad de 1ª categoría.

Expte: 17448-1961 Acordar los pasajes y 10 días de viático reglamentarios para el cumplimiento de lo resuelto a fs. 5, a los Vocales del Consejo Nacional de Educación, Sres. Ignacio Francisco Scopigliati y Horacio Pelier y al Inspector Técnico Grol.

de Escuelas de la Capital Sr. Carlos J. Florit. (Congreso pedagógico en Tandil del Magisterio Bonaerense) ___

Expte: 26.075-1961 1°.- Declarar desierto el cargo de director de la escuela n° 32, de Esquel (Chubut), incluída en los llamados a concurso Nros. 2 y 16, en razón de que no se presentaron aspirantes en condiciones reglamentarias. ___

2°.- Nombrar, de conformidad con lo establecido en el punto I, "in-fine" de la Reglamentación del Art. 77. del Estatuto del Docente, director de la escuela N° 32 de Esquel (Chubut), 3ra. "D" (P.U.), en la vacante por renuncia del Sr. Adventano Castro, al M.N.R.N., Sr. Amilcar Humberto Breson. (L.E. n° 5.870.664 - clase 1941). ___

Expte: 26.076-1961 1°.- Declarar desierto el cargo de director de la escuela n° 295 de Potrero de Castillo, Dto. La Caldera, Pcia de Salta, incluída en los concursos Nros. 2 y 29, por no haberse presentado aspirantes. ___

2° Nombrar, de conformidad con lo establecido en el punto I, "in-fine", de la reglamentación del Art. 77. del Estatuto del Docente, director de la escuela N° 295 de Salta, (Grupo "D" P.U.), en la vacante por traslado de Federico Nieves Figueroa al M.N., Sr. Luis Anatolio Laxi. L.E. 7.254.839 - Cl. 1940 ___

Expte. 25074-1961 Incorporar al Concurso n° 57 - Ascenso de Jerarquía - de la Junta de Clasificación N° 4, la vacante de director de la escuela n° 5 del C.E. 17°. ___

Expte: 26071-961 Disponer la instrucción de un sumario administrativo en la escuela n° 20 del C.E. 18°, para aclarar la situación a que hace referencia en su declaración de fs. 1/3 el maestro del establecimiento Sr. Julio Arturo Madrazo. ___

Expte. 26070-1961 1°.- Autorizar la prestación de servicios extraordinarios, durante tres horas diarias, por el término de 20 días hábiles corridos, por parte de las empleadas de la Oficina del Conmutador, Sras. Amancia P. de Alvarez y Olga R. de Morelli, Srtas Rosa Gallegos y María Juana Posse. ___

2°.- La Dirección Gral. de Administración procederá oportunamente a la liquidación de la retribución correspondiente a servicios extraordinarios con sujeción a las disposiciones del Art. 7° del Decreto 13.834-1960. ___

Expte: 23502-1961 Excluir del llamado a concurso n° 56, la vacante de maestro de grado existente en la esc. n° 15 de Hospitales (Rivadavia),

por renuncia de la Sra. Zulema Gómez Pinasco de Monteverde.

Expte. 34.013-1960 No Hacer Lugar a la solicitud deducida por la directora de la escuela nº 28 del C. E. 5º, Sra. Judith Ana Juana Guazzolini de Valente en el sentido de continuar en la categoría activa (Art. 53º del Estatuto del Docente-Ley 14.473.

Expte. 22127-1961 Autorizar al Sub-Inspector de Educación Física, Sr. Laureano Pedro Carelli a continuar en la categoría activa (Art. 53º del Estatuto del Docente Ley 14.473).

Expte. 23.933-1961 Autorizar al director de la escuela nº 251 (3ª "B"). de la Experimental, Pcia. de la Pampa. Sr. José Colombato a continuar en la categoría activa. Art. 53º del Estatuto del Docente, Ley 14.473.

Expte. 25.874-1961 Trasladar, a su pedido, transitoriamente de la escuela nº 211 de Bialet Massé, Córdoba (2ª "A"), a la nº 95 de Talleres Este de la misma Pcia. (1ª "A"), a la maestra de grado, Sra. Marta Elena Ricort de Etchemendy, en la vacante producida por renuncia de la Sra. Fulvia Esther M. de Ferroni y dar intervención a la Junta de Clasificación de esa jurisdicción para la propuesta de ubicación definitiva.

Expte. 25873-1961 Trasladar, a su pedido, transitoriamente a la escuela nº 235 de Villa Carina (1ª "A"), en la vacante por creación (Nota 7961-P. del 21 de noviembre actual) a la maestra especial de Manualidades de la 87 de Cosquín (1ª "A"), ambas de la Pcia. de Córdoba, Sra. Celia Vertiz de Parello y dar intervención a la Junta de Clasificación de esa Pcia. para la propuesta de ubicación definitiva.

Expte. 25.868-1961 Asignar funciones auxiliares por el término de un año a la maestra de grado de la escuela Nº 56. de Volcán, San Luis, Sra. Dora Di Lato de Di Gennaro debiendo Inspección Técnica Grál. de Escuelas de Pcias. (Zona 1ª.), proponer su ubicación.

Expte. 23747-1961 Acceder a lo solicitado por el señor Ignacio Lipcovich en estas actuaciones.

Orden del Día A continuación se tratan los asuntos correspondientes al Orden del Día de la fecha y se adoptan las siguientes resoluciones:

Expte. 29091-1958 — 1º- Dejar sin efecto, dadas las razones puntualizadas por la Dirección Nacional de Sanidad Escolar a fs. 83/84, la resolución del 14 de junio de 1961. (fs. 80). ______

2º.- Poner a disposición de la Dirección Nacional de Sanidad Escolar, las dependencias destinadas a viviendas del personal directivo de la escuela nº 24 del C. Esc. 3º, para el funcionamiento del Centro de Reeducación para deficientes del oído, de la voz y de la palabra y para vivienda del auxiliar portero Sr. Miguel Nassif, cuidador del mismo, estimándole a la vez, que dada la amplitud de las dependencias de que se trata, se instalen además en ellas los consultorios que funcionan en las escuelas nros. 21 y 23 del C. Esc, 3º, por cuanto los locales que estos ocupan actualmente, resultan necesarios para fines escolares. ______

3º.- Solicitar a la Dirección Nacional de Sanidad Escolar la devolución de las dependencias que actualmente ocupa el citado Centro y el auxiliar portero Sr. Miguel Nassif, en el local del C. E. 5º, Montes de Oca 439, en el mas breve plazo posible. ______

Expte. 22555-1961 — Designar al Subtesorero Gral. Sr. Adolfo Caranta para que en representación del Consejo Nacional de Educación realice todas las diligencias necesarias a los efectos de la percepción del seguro de vida de que era titular el Sr. José Mazurón, ex-empleado del Ferrocarril Nacional Gral. Roca, quien instituyó beneficiario del mismo a esta Repartición. ______

Expte. 12598-1957. — Reconocer de conformidad con lo establecido en el Art. 180. del Estatuto del Docente, el tiempo en que estuvo separado de su cargo (del 25 de febrero de 1956 hasta el 30 de junio de 1960) el ex-director de la escuela nº 16 de la Pcia. de Río Negro, Sr. Carlos María Bonelli.

Expte: 9758-1957. — 1º Volver este expediente a la Inspección Técnica Gral. de Escuelas de Pcias., Zona 2º. para que se de cumplimiento a la resolución de fecha 30 de abril de 1958. fs. 116 instruyendo el sumario conforme a las normas vigentes haciéndole saber al instructor sumariante que debe designar secretario "ad-hoc" de acuerdo con el Reglamento de Sumarios. ______

2º- Proceder oportunamente en la forma indicada por la Asesoría Letrada en el punto 3º de fs. 163. ______

Expte. 17208-1961 — Reconocer los servicios prestados por la Sra. Victoria De Vega de Uranga, maestra de la esc. nº 15 de Neuquén, como precepto-

ra suplente en la escuela Nº 4 para adultos en dicha Pcia, del 1º de junio al 31 de octubre de 1956, y disponer el pago de los haberes que en tal concepto le corresponden. ———

Expte. 37754-1959. 1º Disponer la reconstrucción del Expte. nº 14.405/1957 y la prosecución de su trámite. ———

2º. Disponer la instrucción de un sumario administrativo para establecer las responsabilidades emergentes de la desaparición del expte. nº 14.405-1957. ———

3º Autorizar a la Inspección Gral. de Pcias. Zona 1ª., para designar sumariante y secretario (Lgo. del E). ———

Expte: 18990-1961 Aceptar y Agradecer a los vecinos de la escuela nº 88 de Papagayos, Pcia. de San Luis, la donación con destino al establecimiento, de una placa recordatoria de sus "Bodas de Oro", cuyo valor asciende a la suma de un Mil Trescientos pesos moneda Nacional (1.300 m/n.). ———

Expte. 16607-1961 1º.- Declarar cesante a la Sra. Juana Romero de Gonzalez, portera de la escuela nº 24 del C.E. 6º, con antigüedad al 16 de junio de 1961, por haber incurrido en el máximo de inasistencias injustificadas, de acuerdo a lo establecido en el Art. 37º, inc. a) del Estatuto para el Personal Civil de la Nación. ———

2º.- Notificar la presente resolución de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40º del citado cuerpo legal. ———

Expte. 16067-1961 Agradecer al Dr. Oscar Rodríguez Sabatté, la realización de reparaciones en el local que ocupa la Esc. nº 9 del C.E. 2º cuyo costo alcanza a la suma de Doce Mil Quinientos Pesos Moneda Nacional. ($ 12.500 m/n).

Expte. 15.862-1961 1º.- Declarar cesante, con anterioridad al 19 de junio último q por estar comprendida en el Art. 37º, inc. a) del Estatuto para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional, a la Sra. Delicia Bienvenida Sosa de Paz, L.C. nº 0.256.921 C. Ident. 4.988.353. expedida por la policía federal, mucama de la Esc. Hogar nº 11 de Ezeiza. ———

2º.- Notificar la medida (Art. 40º del citado cuerpo Legal) y disponer el archivo de las actuaciones. ———

Expte. 12.600 - 1961 — 1º Declarar cesante a la Srta. Olga Dolores Cogni, empleada administrativa de la Dirección Gral. de Administración, por haberse colocado en la situación prevista en el art. 37º Inc. a) del Decreto Ley 6.666/957, con fecha 17 de febrero de 1961. ___

2º La Dirección Gral. de Personal agregará los datos de identidad de la cesante. ___

3º Notificar la medida (Art. 40º del citado cuerpo legal) y disponer el archivo de las actuaciones. ___

Expte. 21324 - 1961 — Aceptar y agradecer a la Asociación Cooperadora de la escuela 79 de Sgo. del Estero, la donación que ofrece con destino al establecimiento citado de una bandera de ceremonias, cuyo valor asciende a la suma de Tres Mil Cuatrocientos pesos Moneda Nacional ($3.400 m/n.).

Expte. 21057 - 1961 — 1º.- Disponer la instrucción de un sumario administrativo a la maestra de la escuela Nº 19 del C. E. 15º, Sra. Julia Elena Navarro de Amado, para establecer su situación de revista, debiéndose tener en cuenta lo dispuesto en el art. 37º. del Reglamento de Sumarios.

2º.- Autorizar a la Dirección Gral. de Asesoría Letrada para designar sumariante y secretario. ___

3º.- Autorizar al instructor sumariante a que amplíe hasta 40 días el plazo para que la misma comparezca a estar a derecho y efectuar su descargo, considerando que la Sra. de Amado se encuentra radicada en el extranjero. ___

Expte. 20216 - 1961 — Autorizar a la Srta. Lelia M. De Feo, empleada administrativa de la Inspección Seccional de la Pcia. de Santa Fe (D. VIII). para reintegrarse al horario habitual de siete horas de labor.

Expte. 20116 - 1961 — 1º Ubicar la escuela nº 405 de Ico Pozo, Dto. de Anta, Pcia. de Salta, creada por Expte. nº 44.508 - 1956, en el paraje "Agua Sucia", del mismo departamento. ___

2º Aceptar y agradecer a la señora Mercedes Lacroix de Cornejo, el ofrecimiento gratuito de un local para funcionamiento de la escuela nº 405 de Salta. ___

3º Aprobar el contrato de cesión gratuita celebrado con la Sra. Mercedes Lacroix de Cornejo fs. 35 a 39, por el término de dos años prorrogables por dos más a partir del 1º de setiembre de 1961.

4º Autorizar a la Inspección Seccional de Salta a desglosar dos ejemplares del contrato de Cesión gratuita que co-

re a fs. 35 a 39, uno para su entrega al propietario y otro para el archivo de la misma.

Expte. 19.843-1961. 1º Declarar cesante a la Sra. Josefina Breno de Guajardo, mucama de la escuela nº 1 al aire libre, del C.E. 11º, con antigüedad al 17 de julio de 1961, por haber cumplido el máximo de inasistencias injustificadas de acuerdo establecido en el Art. 37º, inc. a) del Estatuto para el personal Civil de la Administración Nacional.

2º La Dirección Gral. de Personal agregará a los datos de Identidad de la causante.

3º Notificar la medida (Art. 40º del citado cuerpo legal) y disponer el archivo de las actuaciones.

Expte. 24645-1961. Incluir en el inciso c.) Art. 7º del Estatuto del Docente, Punto VI de la Reglamentación, a la escuela nº 184 de El Escorial, Departamento San Rafael Pcia. de Mendoza.

Expte. 24702-1960 1º.- Dejar sin efecto la resolución de fs. 214.

2º.- Incluir en el concurso nº 62, dispuesto por resolución del 21 de agosto ppdo. (Expte. 17583-1961. Suplemento del boletín 147), la vicedirección de la escuela nº 98 de Tucumán, en el carácter de segundo y último llamado.

Expte. 24.951-1960 1º Autorizar el funcionamiento de la escuela gratuita "La Candelaria" en el local de la calle Bahía Blanca 363 a partir del 13 de marzo de 1961, con una sección en cada uno de los grados 1º Inf. a 6º, en el turno mañana.

2º.- Establecer que a la escuela citada en el punto 1º le corresponde 2º categoría.

3º Pasar este expediente al Ministerio de Educación y Justicia para que considere la fijación del arancel que determina el decreto 10.900/58.

Expte. 25.165-1961 (Cta. Esp.) 1º Aprobar las siguientes medidas adoptadas por la Inspección Técnica Gral. de Escuelas de Pcias. (Zona 1ª), por la que dispuso la creación de nuevas secciones de grado, cursos especiales y acordar Vicedirección en distintas escuelas de su jurisdicción:

asignando en cada caso los cargos de presupuestos correspondientes:

Expte.	Escuela	Medida adoptada
22804-S-61	386 de Salta	Creación 2 sec. de grado; 1 curso espec. de Manualidades; y creación Vicedirección.
23964-M-61	nº 16, 18, 39, 57, 70, 72, 77, 103, 109 y 110 de Mendoza.	Creación una sección de grado en cada escuela.
22843-S.	53 de Salta	Creación 1 sec. de grado.

2do.- Clasificar en 1ra categoría a la escuela nº 386 de Salta.

Expte. 24367-1961

1º.- Transferir, por resultar innecesarios, diez cargos vacantes de maestro de grado, conforme al detalle de fs 3 y 3 vta., entre las siguientes escuelas de la Pcia. de Entre Ríos.

Cargos	De la Esc. nº	A la Esc. nº
1	1 (1ra. A)	124 (P.U.C.)
1	18 (2da C)	90 (3ra A.)
1	27 (3ra D)	216 (2da A)
1	41 (2da B)	214 (2da A)
1	55 (3ra B)	61 (3ra. A)
1	69 (2da A)	232 (2da A)
1	101 (2da C)	244 (2da A)
1	101 (2da C)	51 (P.U.D.)
1	121 (2da B)	208 (2da A)
1	154 (2da C)	137 (2da B)

2º.- Transferir un cargo vacante de vicedirección de la escuela nº 1 (1ra A) de Puerto Viboras, Pcia. de Entre Ríos, vacante por creación resolución del 21 de diciembre de 1960, Expte. 19544-1960, por resultar sobrante, a la nº 232 (2da. A) de La Paz, de la misma Pcia. que cuenta con las secciones de grado reglamentarias.

3º.- Hacer Constar que las siguientes escuelas de la Pcia. de Entre Ríos, han modificado su categoría, como consecuencia de las transferencias dispuestas en los puntos anteriores:

Esc. Nº	Grupo	De categoría	Pasa a ser de:
1	A	1ra.	2da categoría
124	C	P. U	3ra "
51	B	P. U	3ra "

1º- Disponer que la directora titular de la escuela nº 1 (1ra A) de Puerto Viboras, Pcia de Entre Ríos, Sra., Carmen Regner de Luna, cuya escuela pasó a ser de 2da. categoría por lo resuelto en el punto anterior, siga revistando en la 1ra categoría según lo dispuesto en el punto 1º del Art. 24 del Estatuto del Docente.

Expte. 24363-1961 (Ofic. Exp.)

1º Aprobar las siguientes medidas adoptadas por la Inspección Técnica Grl. de Escuelas para Adultos y Militares, por la que dispuso la creación de nuevas secciones de grado y cursos especiales en distintas escuelas de su dependencia, y asignar en cada caso el respectivo cargo de presupuesto:

Expte.	Escuela	Medida adoptada.
22780-17º-61	Ad 10-C.E. 17º	Creac. curso esp. Econ. Doméstica
22779-19º-61	Ad 7-C.E.-19º	Creac. un curso esp. Radiotelefonía
22778-10º-61	Ad. 4-C.E. 10º	" " " Folklore Argentino
22724-20º-61	Ad. 9-C.E.- 20º	" 2 ciclos sec. primaria
22296-18º-61	Ad-7-C.E-18º	" un curso esp. de tapicería

2º Desglosar de esta carpeta los Exptes nºs 22635/61 y 22300/61 y devolverlos a la Comisión de Didáctica.

Expte. 23631-1961 (Ofic. Exp.)

1º Aprobar las siguientes medidas adoptadas por la Inspección Técnica Grl. de Esc. de Pcias., Zona 1ra., por la que dispone la creación de nuevas secciones de grados y cursos especiales en distintas escuelas de su dependencia y asignar en cada caso el respectivo cargo de presupuesto:

Expediente	Escuela	Creación de
22805-S-1961	69, Salta	Una sección de grado.
22810-S-1961	256, "	Una Sección de grado
22811-S-1961	64 "	Una Sección de grado
22812-T-1961	242 Tucumán	Dos Secciones de grado
22814-S.1961	40 Salta	Una Sección de grado
22815-S-1961	19 "	Una Sección de grado
22817-S-1961.	21 Sgo. del Estero	Una Sección de grado
22823-L.R. 961	9, y 73 La Rioja	Un curso esp. labores en cada esc.
22826-T-1961	305 Tucumán	Un curso esp de manualidades
22827-S. 961	204 Salta	Un curso esp. de música.

22828-T-1961	49. Tucumán	Una sección de J. de Infantes
22837-J-1961	169. Jujuy	Vicedirección (1 cargo)
22846-S-1961	47. Salta	Una sección de grado
22847-S-1961	188. Salta	Dos secciones de grado
22848-S-961	317 Salta	Una sección de grado

2º.- Clasificar en 1ra. categoría a la escuela nº 169 de Jujuy

3º.- Clasificar en 3ra categoría a la escuela nº 21 de Sgo. del Estero.

4º.- Desglosar de esta carpeta especial el Expte. 22849-B.61 y pasarlo a la Comisión de Didáctica para que se expida sobre el mismo por separado.

Expte. 19381-1961 Hacer saber al Ministerio de Educación y Justicia que el Consejo Nacional de Educación adhiere con simpatía a la iniciativa de la Agregación Cultural de nuestra Embajada en la República de México, relacionada con la visita de un alumno de los años primarios de ese país hermano; que en su oportunidad adoptará las medidas convenientes para proporcionarle al mismo un alojamiento adecuado y para que, durante su estada en nuestra ciudad, se cumplan los fines que inspiran el proyecto de referencia.

Expte. 16697-961 Autorizar el funcionamiento del Jardín de Infantes "Rayito de sol", en el local de la calle Avellaneda 542, Cap. Federal, con una sección en cada turno, a partir del 13 de marzo de 1961.

Expte. 16640-1961 Imponer el nombre de Hilarión María Moreno a una escuela de la Capital que indicará la Inspección Técnica Grl. respectiva.

Expte. 12285-1961 1º.- Acordar a la escuela nº 181 de Tucumán dirección libre, por contar con las secciones de grado reglamentarias y asignar el respectivo cargo de presupuesto.

2º.- Incluir a dicho establecimiento en 2da. categoría de acuerdo con su actual organización.

Expte. 7915-1961 No prestar aprobación a la obra musical "Virgencita del Carmen" de cuya música es autor el Sr. Enrique Albano, con letra del Sr. José Montero Brown.

Expte. 3396-1961 1º Autorizar, en forma precaria por el curso escolar 1961, el funcionamiento del Jardín de Infantes "San Martín School", de la calle Miró 54, Cap. Fed., con una sección en cada turno.

2º Hacer saber a la Srta. Marta Luisa Farinati que, ante de iniciarse el próximo ciclo escolar de 1962, deberá informar al Consejo Nacional de Educación de las mejoras introducidas al local que ocupa para adecuarlo a las exigencias determinadas por la Dirección Nacional de Sanidad Escolar.

Expte: 2803-1961

1º.- Hacer conocer a la recurrente lo dictaminado por la Dirección Nacional de Sanidad Escolar.

2º Hacer saber a la recurrente que el 7 de diciembre de 1961 deberá clausurar la "Escuela privada de Primera Enseñanza", por no reunir condiciones de higiene su local de la calle Ambrosetti 131, Capital Federal.

3º Autorizar a la Inspección Técnica Gral. de Escuelas Particulares e Institutos Educativos Diversos, para actuar en la promoción de alumnos de la escuela citada en el punto 2º.

Siendo las 13 y 30 se levantó la sesión.

[firma] Clotilde Sabattini

Sesión 105

23 de noviembre de 1961.

En Bs. As. el jueves 23 de noviembre de 1961, reunido el C. N. de Educación en su Sala de Sesiones, con la presidencia de su titular, profesora Rosa Clotilde Sabattini de Baron Biza, con asistencia del Vicepresidente Sr. Mauriño y de los Vocales, Sra. de López Ferrot, Srtas., Doncel y Eizón y Sres. Batier y Scapigliati, actuando como Secretario el Prosecretario Gral., Sr. Carrizo; Siendo las 16 hs. se inició la Sesión.

Acta Anterior.

Se lee y aprueba el acta de la sesion anterior.

Expte. 26090-1961

Visto:

Que el 29 de noviembre próximo se cumple el